

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Sábado 4 de Noviembre de 1950	Nº 234
---------	---	--------

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 2201

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2202

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Permisos 2203
 Contrato 2203
 Nombramientos. 2203

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Octubre de 1950. 2204

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos. 2205

SECCION JUDICIAL

Remates 2205
 Títulos Supletorios 2206
 Marcas de Fábrica. 2207
 Venta de Patente 2208
 Terrenos Municipales 2208
 Avisos 2208
 Citación de Procesado 2208

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas, Managua, D. N., veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa señor Julio C. González, la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Bluefields, Departamento de Zelaya, que el señor Hilario Alberto Byers, mayor de edad, casado, oficinista, y de este domicilio, llevó como Tesorero, durante el periodo del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 4, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Noventa y Un Córdoba y Cincuenta y Ocho Centavos (C\$4,091,58), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tu-

vo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 6, de las nueve y media de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta, y este funcionario en providencia del último auto de las nueve y cincuenta minutos de la mañana del trece de Septiembre del mismo año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley y se continúa el periodo Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del diez de Julio de mil novecientos cincuenta, folio 8, el señor Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Hilario A. Byers, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, que razonado corre al folio 7, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Mejía Ch., en escrito del veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta, folio 10, pide llamar autos para dictar sentencia a favor de su representado Hilario A. Byers, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Hilario Elberto Byers, que llevó en su carácter de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Bluefields, Departamento de Zelaya, durante el periodo del primero de Julio al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los

fondos de la Tesorería de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio, el segundo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, debiendo proveer el papel sellado de ley en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Srio.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Basilio Moreno, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Moreno da en arriendo al Gobierno, una casa que posee en Santa Rosa, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Moreno se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Moreno, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinte Córdoba (C\$ 20.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Basilio Moreno.

Nº 107-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Octubre de 1950.—(f) SOMOZA. --- El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Adolfo Alfaro, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Alfaro se compromete a transportar, tres veces por semana (martes, jueves y sábado), toda la correspondencia postal que le sea entregada en la Administración de Correos de Managua, no después de las 8:30 a. m. de cada día, con destino a San Isidro, La Trinidad, Estelí, Condega, Palacaguina, Yalaguina, Somoto y Ocotal. De igual manera se compromete a transportar, los días lunes, miércoles y viernes, de cada semana, la correspondencia que, con destino a Managua, le sea entregada en las poblaciones citadas, debiendo dársele la de Ocotal, no después de las 8 a. m. La correspondencia para y de Palacaguina, será entregada y recibida en Yalaguina.

II

La correspondencia será entregada a Alfaro en valijas cerradas y debidamente emplomadas, a fin de que sea responsable ante la Dirección General de Comunicaciones de cualquier pérdida, extravío o deterioro que no se deba a Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente comprobados, y se obligue a indemnizar a los destinatarios perjudicados, de conformidad con las leyes y reglamentos del ramo postal. En conexión con ello, cuidará de que en invierno, sean resguardados los envíos con capas ahuladas de su propiedad. La Indemnización de que se ha hecho referencia tendrá efecto previa investigación llevada a cabo por la Dirección General de Comunicaciones.

III

El Gobierno pagará a Alfaro, por el servicio expresado, un cánón mensual de Trescientos Diez Córdoba (C\$ 310.00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que dicho señor Alfaro, recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

IV

La Dirección General de Comunicaciones obligará a los empleados postales con quienes se conecta este contrato, a que entreguen las valijas de correspondencia bajo un sistema que no ocasione atraso a los vehículos del señor Alfaro; también se compromete a prestar a éste decidido apoyo, a dicho señor, en caso de que lo requiera, para la más fiel observación de lo aquí estipulado.

V

El presente contrato durará un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo expuesto, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—(f) J. D. García M., Coronel, G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Adolfo Alfaro.

Nº 89 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Octubre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

No. 89

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder diez días de permiso, con goce de sueldo, a don Francisco Fiallos Oil, Administrador de Rentas de Matagalpa, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, al Tenedor de Libros, don Horacio Madrigal N., sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 13/50.—(f) SOMOZA.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 92

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un mes de permiso, con goce de sueldo, a don Donaldo Avilés A., Oficial Jefe de la Sección Tercera de la Sala de Contabilidad del Tribunal de Cuentas, para ir a México, por motivos de salud; su trabajo será hecho por los otros empleados de su Sección, sin ninguna remuneración.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 16 de 1950.—(f) SOMOZA.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 46

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

José Orlando Castillo S., Administrador de Rentas del Departamento de Rivas, en nombre del Gobierno, y el señor Raúl Cárdenas, empresario del Teatro Nuevo, en nombre propio, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

Como de acuerdo con las leyes correspondientes el Teatro Nuevo está obligado a pagar sus Impuestos de Timbres Fiscales y Pro-Desayuno Escolar por cada función que presente, el Gobierno con el objeto de prestar facilidades para el pago de dichos Impuestos, ha resuelto fijarle una cuota por cada uno, así por Timbres Fiscales, la suma de Ciento Veinte Córdobaes (¢ 120.00), y por Desayuno Escolar, la suma de Ciento Cuarenta Córdobaes (¢ 140.00), los cuales deberá enterar en los días comprendidos entre el 1o. y el 3 de cada mes, en la Administración de Rentas de Rivas.

II

El pago de estos impuestos se hará por adelantado y al Empresario en ningún caso podrá reclamar al Gobierno la devolución de las sumas enteradas, ni una parte siquiera, quedando entendido al mismo tiempo, que en caso no pagare cualquiera de ellos en la fecha estipulada, a contar del día cuatro del mes se hará acreedor a una multa de Diez Córdobaes (¢ 10.00), diarios, sin perjuicio de clausurarle el Teatro, hasta que haga efectivo el pago del impuesto que adeude.

III

Este Contrato durará un año, a partir del 1o. de Octubre de mil novecientos cincuenta.

En fe de lo cual firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—(f) José Orlando Castillo S., Administrador de Rentas de Rivas.—(f) Raúl Cárdenas, Empresario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 11 de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo.

No. 90

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Julio Centeno h., como Administrador de Rentas en San Carlos, en el Departamento de Río San Juan.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Oct. 14/50.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, (f) Rafael A. Huevo.

No. 91

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos, en el Departamento de Nueva Segovia, así: Don Felipe Sevilla, como Agente Fiscal de Dipilito, en lugar del señor Pedro Castellanos, que falleció; y don Lucio Gómez Carrasco, como Agente Fiscal de Mozonte.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para estos cargos asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 16/50.—(f) SOMOZA.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE OCTUBRE DE 1950

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 2,764,418.22	
Otros Fondos	117,496.65	₡ 2,881,914.87
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 26,361,700.97	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	11,584,375.00	
Certificados del Tesoro Nacional	27,750,605.91	
Emisión Fiduciaria	4,222,244.06	
Otras Colocaciones	7,747.24	80,745,619.37
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 446,014.60	
Cuentas Diversas Deudoras	46,091.44	492,106.04
Total del Activo Realizable		₡ 97,904,581.38
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 210,650.17	
Gastos Pagados por Adelantado	165,962.96	
Gastos sobre compras y embarques de oro	19,127.08	
Intereses Pagados: Servicio de Intereses	114,932.30	
Comisiones Pagadas	—	510,672.51
TOTAL		₡ 98,415,253.89
Cuentas de Orden Deudoras		148,460,756.08
TOTAL GENERAL		₡ 246,876,009.97

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 52,206,103.90	
Depósitos en Cuenta Corriente	28,009,871.05	
Otros Depósitos	64,703.28	₡ 80,280,678.23
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 397,454.23	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,423,851.84	
Bancos Extranjeros	12,606,250.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	74,762.05	
Intereses en Suspenso	—	15,502,318.12
Total del Pasivo Exigible		₡ 95,782,996.35
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 560,568.79	
Cambios	52,942.11	
Comisiones	—	
Otras Utilidades	12,196.14	
Intereses Ganados en Suspenso	6,550.50	632,257.54
Reservas		
Fondo de Reserva Legal	—	2,000,000.00
TOTAL		₡ 98,415,253.89
Cuentas de Orden Acreedoras		148,460,756.08
TOTAL GENERAL		₡ 246,876,009.97

Managua, D.N., 18 de Octubre de 1950.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

OCTAVIO PÉREZ MARTÍNEZ,
Vice-Contador.

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 311

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Nombrar a la Srta. Mercedes Amador López, Visitadora del Centro de Salud de Matagalpa, en sustitución de la señorita Irmina Sánchez. Efectivo el quince de Octubre de 1950. Título XIII, Capítulo IV.

II—Nombrar a la Srta. Pastora Gurdíán, Visitadora del Centro de Salud de Chinandega, en sustitución de la señorita María Elsa Matamoros. Efectivo el primero de Noviembre de 1950. Título XIII, Capítulo IV.

III—Nombrar al Sr. Ali Zamora Collado, portero de la Intendencia del Ministerio de Salubridad Pública, en sustitución del señor Rafael Sánchez Gatiérrez. Efectivo el primero de Noviembre de 1950. Título XIII, Capítulo II.

Los anteriormente nombrados, devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta. --- A. SOMOZA, Presidente de la República. --- Alejandro Sequera Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5180

Quince Noviembre próximo subastaráse este Juzgado, predio en esta ciudad, barrio Buenos Aires, oriente, Miguel Outiérriz; occidente, sexta avenida sureste; norte, Adolfo Traña; sur, Pedro Silva. En ejecución Daniel Prego contra Ana Quilroz Esquivel.

Base remate: treinta mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Humberto Mendoza L., Srío.

3796 3 3

No 5265

Tres tarde once de Noviembre corriente local este despacho venderáse al martillo automóvil marca Packard, color negro, capacidad cinco pasajeros, estilo Clipper, motor Body Number 1532-1303, de seis cilindros, cuatro puertas.

Ejecución: Gilberto Molina Gómez a Rosaura Berríos Solís.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, D. N., Noviembre uno de mil novecientos cincuenta.—Testado—Pri—No Vale.—G. Bermúdez S., Srío.

3797 3 2

No 5273

Doce meridianas once Noviembre entrante, subastaráse finca cuarenta manzanas, ubicada «Sagua-tepe» esta jurisdicción, limitada: oriente, Daniel Romero; sur y poniente, Felipe Arana; norte, Mercedes Pérez.

Avalúo: Novecientos córdobas.

Ejecuta: Marcelino Torres a Encarnación González.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinticinco mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.
3821 3 2

No 5270

Tres tarde once Noviembre próximo remataráse este Juzgado mejor postor finca rústica cuarenta hectáreas más o menos, situada Paso de Solares, esta jurisdicción al Sur, limitada: oriente, Río Aca-yo; poniente, Emilia Lezama; sur, Enrique López; norte, María Castillo.

Ejecución: Pedro Acevedo Castillo contra Narciso López.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, Octubre veintiocho mil novecientos cincuenta.—Lismaco Campos.—Rafael Polanco C., Srío.

3802 3 2

No 5268

Once mañana trece Noviembre próximo, subastárese local Juzgado, rústico tres octavos caballería tierra medida antigua, denominado «El Cacao», sitio San Juan Palo Hueco, jurisdicción El Saucé, Departamento León, lindante: oriente, San Juan Salale; poniente, Chaguüte Grande; norte, Achupá; sur, San Lorenzo.

Ejecución: Angela Herdocia de Lacayo contra Sucesores José Antonio Rodríguez Montenegro y José Angel Ubeda.

Base: Diez mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Octubre mil novecientos cincuenta.—F. Granera Padilla, Srío.

3800 3 2

No 5266

Dos y media tarde trece de Noviembre subastaráse finca rústica situada jurisdicción Diriamba; limitada: oriente, camino; poniente, Mar; norte, terrenos nacionales; sur, río. Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Véndese ejecución: Edmundo Mendieta contra Santana Mendieta.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, treinta Octubre mil novecientos cincuenta.—Leónidas Sánchez, Srío.

3798 3 2

No 5267

Once la mañana once Noviembre próximo, rematarese mejor postor solar situado cantón sur ciudad Jinotepe, de diecisiete varas frente por treinta y ocho fondo, lindante: oriente, predio Martín Pineda; occidente, calle enmedio, Teófilo González; norte, predio Hermenegildo Mendoza; y sur, predio Daniel Pineda, calle enmedio.

Valorado dos mil quinientos córdobas.

Subástase en ejecución señorita Clodomira Cano contra Ester Herrera Pineda, por pago suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Matagalpa, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta.—F. Callejas C. Srío.

3799 3 2

No 5271

Doce meridianas diez Noviembre entrante, subastaráse finca ochenta manzanas sita «Caña Vieja», jurisdicción San José este Departamento, limitada: oriente, Mercedes Aguilar; poniente, José Huete, Nicolás Jarquín; norte, camino real; sur, cerro Pelón.

Ejecuta: Gustavo Loaisiga a Josefa y Nicanor González. Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

3820 3 1

Nº 5260

Diez mañana trece Noviembre próximo, rematarse este Juzgado, finca rústica una manzana situada en jurisdicción La Conquista, limitada: oriente, camino, herederos Santiago Espinosa Zúñiga; poniente y sur, resto propiedad subastada a favor Francisco Gómez; norte, Carmen Narváez.

Ejecución de despoimiento de Francisco Gómez Membreño contra María Josefa Pérez de Rojas.

Base remate: Doscientos un córdobas y sesenta y cuatro centavos.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío. 3801 3 2

Nº 5272

Doce maridanas veintiuno Noviembre entrante subastárase finca doscientas manzanas ubicada «Paygua», jurisdicción Matiguás, limitada: oriente, Andrés Abelino López e Hilario Garméndez; poniente, Venancio Rivas; norte, Romualdo Rodríguez; sur, Candelario López.

Ejecuta Francisco Cárcamo a Julio García.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, Octubre dieciséis mil novecientos cincuenta.—Corregido Noviembre entrante.—Francisco Sobalvarro, Srío. 3833 3 2

Nº 5275

Diez mañana, martes catorce Noviembre corriente año, local este Juzgado Distrito, por ejecución Señoría Helvia Almeyda Tercero contra Eugenio Aruña, reclamándole pago suma córdobas adeudada plato vencido, rematáranse siguientes bienes inmuebles embargados deudor: finca rústica, situada «Terrero Blanco», sitio «San Juan Morolica», jurisdicción Pueblo Nuevo, como de quince manzanas extensión superficial, acotada cercos alambre púas, pedriza, madera y piñuelas en partes, propios, excepto colindancia con Apolonio e Isabel Ponce que son mediaderos; contiene montes incultos, árboles frutales, pocos árboles cafetos mal estado, como sels-manzanas cultivadas con maíz y una casita campo, lindante: oriente, propiedades Juan Ramos e Isabel Ponce, camino en medio; occidente, de Apolonio Ponce; norte, propiedades Máximo Olivas, Apolonio Ponce y herederos Sotero Acuña; y sur, predio Isabel Ponce; y un derecho diez manzanas tierra, sitio «San Juan Morolica», jurisdicción Pueblo Nuevo; lindante: oriente, sitios «San Antonio» y «San Juan de Pire»; occidente, sitio «Limay Chiquito»; norte, sitios ejidos Pueblo Nuevo y «Santa Lucía»; y sur, sitios «San José Piré» y «Rincón Grande». Valorados en trescientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales:

Secretaría Juzgado Distrito, Estelí, ocho mañana veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta.—Caxito Gutiérrez B., Srío. 3803 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4887

Rogelio Alberto Vásquez Cáceres, mayor, casado, agricultor, de Santa María, solicita título supletorio propiedades rústicas siguientes: diez manzanas en Plan de Las Cañas, cercadas, lindando: norte, Plan de Las Cañas; sur, Portillo del Hachado; oriente, Portillo de La Tejera; occidente, predio Sebastián Lagos.

Vale tres mil córdobas.

Quince manzanas en La Anona, cercadas, lindando: norte, predio Pablo Maldonado; sur, predio del solicitante; oriente, cerro Las Cañas y Francisco Vásquez; occidente, Margarito Maradiaga.

Vale cuatrocientos córdobas.

Todo jurisdicción Santa María.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Dado Juzgado Distrito. Ocotul, Septiembre veintiocho de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío. 3519 3 2

Nº 4886

Brunilda Rodríguez, solicita título supletorio, casa y solar en San Juan del Sur, lindando: norte, Petronila Leal; sur y poniente, terrenos municipales; oriente, Agustín Granados.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío. 3520 3 2

Nº 4885

Juan Eligio Ramos, solicita título supletorio, casa y solar en Alta Gracia, lindando: oriente, Antonia Hernández; poniente, David Alemán; norte, calle; sur, Félix Ortiz.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, treinta Septiembre mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío. 3521 3 2

5045

Josefa Merlo, mayor edad, casada, oficios domésticos, del domicilio de Jicaro, solicita título supletorio finca urbana en el pueblo de Jicaro. Lindas norte, Florencio Salgado; sur, Carlos Humberto Duarte; oriente, Marcial Ríos; occidente, Teófilo Castellón.

Valórase seiscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Unico del Distrito. Ocotul, Octubre de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío. 3699 3 2

Nº 5046

Venancio Cárdenas, mayor edad, soltero, agricultor, del domicilio de Murra, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Murra, lindante: norte y sur, quebrada La América; oriente, camino a La Paz; occidente, quebrada Las Dantas.

Valórase quinientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Unico del Distrito. Ocotul, Octubre dos de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas R., Srío. 3600 3 2

Nº 4937

Trinidad y Francisca Osejo, solicitan título supletorio, casa y solar, Zaragoza, lindante: oriente, Casa Gubernamental; poniente, Vicente Osejo; norte, Carmen Centeno; sur, Gregorio Centeno.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Octubre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3570 3 2

Nº 5048

Máximo V. López, mayor de edad, agricultor, del domicilio Ocotul, solicita título supletorio predio urbano en esta ciudad, linda: norte, José López González; sur, Petrona Sánchez; oriente, David López; occidente, Raimundo Salgado.

Valórase mil córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Unico del Distrito. Ocotul, Octubre tres de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Secretario. 3601 3 2

Nº 4931

Tránsito Acevedo Ruiz, solicita a este Juzgado, se le extienda título supletorio, finca urbana situada Cantón Sur Santa Teresa, de quince varas de oriente a poniente, por treinta de norte a sur, limitada: oriente, Etanislao Cortez; poniente, Elena y Angela Soledad Acevedo; norte, calle pública; sur, Carlos Pérez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Distrito. Jinotepe, tres Octubre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srto. 3555 3 2

Nº 5178

Josefa Elisa Sevilla García, solicita título supletorio, rústica en la comarca Tasgua, treinta manzanas de extensión, entre ellas quince manzanas potrereros; dos manzanas chagüite cosechero, árboles naranjos, cercada, con linderos siguientes: oriente, propiedad Pedro Cerna Paz; occidente, las de Ismael Vallecillo y Clementina Loáisiga; norte, la de Antonio Quintero; sur, también Cerna Paz.

Valor un mil doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho de Octubre mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán O., Srto.

3715 3 2

Nº 5179

Marcelino Cantillano, solicita título supletorio, rústica denominada «Buena Vista», en la comarca Tasgua esta jurisdicción, treinta manzanas extensión, mejoras siguientes: dos manzanas y media caña de azúcar, dos mil quinientas matas peca, una y media manzana chagüite, como quinientos palos cafetos, cercada en derredor, linderos siguientes: oriente, propiedad de Pedro González; occidente, de Cornelio Sotelo; norte Modesto Mora, callejón interpuesto; sur, Francisco Robleto.

Oyense oposiciones.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho de Octubre mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán O., Srto.

3714 3 2

Nº 5180

Nazario Méndez, solicita título supletorio, rústica tres manzanas extensión, sita comarca «San Buena-ventura», esta jurisdicción, cultivadas, trescientos palos cafetos, un cuarto manzana chagüite, una y media zacate guinea, pocas matas caña de azúcar; cercadas contorno alambre púas, linderos siguientes: oriente, propiedad Gregorio Ruiz; occidente, de Carmen Tinoco; norte de Vicente Sánchez; sur, la de Gregorio Ruiz y Carmen Tinoco.

Oyense oposiciones.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho Octubre mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán O., Srto.

3713 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 5092

Fabergé, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Act IV

para perfumés, aguas de colonia, aguas de tocador, polvos para la cara y el cuerpo, sachets, (perfumadores) preparaciones de cosmético y de belleza; jabones, shampoos, y preparaciones para el cabello y el cráneo; y aplicadores, dispensadores y contenedores de todos estos productos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Oficial Mayor. 3690 3 2

Nº 5092

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ANATENSOL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente agentes de Antihipertensión.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Oficial Mayor. 3689 3 2

Nº 5180

The LeBlanc Corporation, de Lafayette, Louisiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica comercio:

HADACOL

para: Suplementos dietéticos conteniendo Vitamina B 1, B 2 y Niacin.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3824 3 1

Nº 5181

Henry K. Wanpole & Company Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ORGAPHEN

para: Una preparación medicinal de yodo para uso interno, cuyos compuestos terapéuticos son fenobarbital y compuesto de yodo y preparaciones farmacéuticas en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3825 3 1

Nº 5183

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DICRYSTICINA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3827 3 1

Nº 5182

Napoleón Quant Pon, de León, Nicaragua, solicito registro esta marca de fábrica y comercio:

FIALLA

para: Hilos de toda clase, particularmente tubos de hilo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3826 3 1

VENTA DE PATENTE

Nº 5184

Henry W. Buelow y George Buelow, ciudadanos de los Estados Unidos de América, residentes en Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, por nuestro medio ofrecen en venta los artículos fabricados de acuerdo con su Patente de Invención, Número 341 de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, sobre «Mejoras en Elementos Estructurales».

Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Apoderados. 3828 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5078

Teodoro Reyes, pide donación solar situado Barrio abajo esta ciudad, lindante: oriente, casa Rafael Orozco; occidente, Calle Malecón; norte, Luis Amador; sur, Cuarta Calle Sur.

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley.

Matagalpa, once, Octubre mil novecientos cincuenta.—S. Amador P.—F. R. Membreño O., Srío. 3639 3 2

Nº 5079

Graciela Altamirano, pide se le done solar situado Barrio Abajo esta ciudad, lindante: oriente, Casa Evangélica; poniente, calle Malecón; norte, cuarta Calle Sur; y sur, predio Gilberto Rcmán Argüello.

Quien quiera oponerse, hágalo término ley.

Matagalpa, once de Octubre de mil novecientos cincuenta.—S. Amador P.—F. R. Membreño O., Srío. 3638 3 2

AVISOS

Nº 4004

Alberto Arévalo Barillas, Juez Civil del Distrito Judicial de Granada,

Certifica,

la sentencia que literalmente dice:

«Juzgado Civil del Distrito. Granada, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. Las ocho de la mañana. Vista la solicitud introducida por el Doctor Gustavo Adolfo Argüello, en su carácter de apoderado judicial del señor Ignacio Araquistain, mayor de edad, viudo, negociante y del domicilio de Managua, Distrito Nacional, para que se constituya la guarda definitiva del ausente don Boleslao Alemán, de quien el señor Araquistain es guardador provisional, en virtud de haber transcurrido más de los cuatro años de haber sido discernida la guarda provisional, habiendo desaparecido el señor Alemán, sin tener noticias de él e ignorándose su paradero. Tramitada que fué dicha solicitud con intervención del Representante del Ministerio Público y abierto el juicio a pruebas, se rindió la documental y de testigos con el fin de demostrar que el señor Alemán, se ausentó de este país desde hace varios años, sin haber dejado procurador que lo represente, ni persona que le administre sus bienes y que desde que el señor Alemán se ausentó de la República, no se han vuelto a tener noticias de él, desde hace más de veinte años. Citados por edictos el ausente durante el término que manda la ley en

«La Gaceta», Diario Oficial, y oído el dictámen del señor Representante del Ministerio Público, que fué favorable a las pretensiones del solicitante y Considerando: Que con la prueba rendida se ha demostrado de manera indubitable que el señor Boleslao Alemán, se ausentó del país desde hace más de veinte años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él y sin que haya dejado procurador general que lo represente ni persona que le administre sus bienes, es del caso acceder a lo pedido por su guardador provisional, constituyendo de esa manera la guarda definitiva del ausente. Por tanto y Vistos los autos 56, 57, 59 C., 436, 446, 764 Pr., el suscrito Juez, falla: Se declara la presunción de fallecimiento del desaparecido don Boleslao Alemán, de calidades expresadas; en consecuencia, se decreta la guarda definitiva de sus bienes y la entrega de los mismos bienes al señor don Ignacio Araquistain, de calidades dichas, a quien se nombra guardador definitivo. Publíquese esta sentencia en «La Gaceta» Diario Oficial, por el término de ley; líbrese certificación de ella para que se inscriba en los Registros respectivos. Cópiese y notifíquese.—Corregido—nueve—Vale.—A. Arévalo.—Quillermo Barillas, Srío.»

Es conforme con su original que cotejé debidamente. Y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Granada, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—A. Arévalo.—Quillermo Barillas, Srío. 2616 3 2

Nº 5301

«CASTELLON Y RUTLEDGE Y CIA. LTDA.»

Arquitectos, Constructores y Urbanistas

(Architects, Contractors and City Planners)

Por escritura pública autorizada en la ciudad de Managua, el 17 de Octubre de 1950 por el Notario doctor Arturo Guillén, se constituyó la sociedad colectiva de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social «CASTELLON Y RUTLEDGE Y COMPAÑIA LIMITADA», Arquitectos, Constructores y Urbanistas (Architects, Contractors and City Planners), se dedicará a la proyección, construcción y realización de toda obra de arquitectura y urbanismo; importación, compra y venta de materiales, maquinarias, etc., para el mismo fin; agencias y comisiones sobre los mismos; adquirir terrenos, urbanizarlos y hacer contrataciones sobre ellos; y a todo negocio y empresa afín al objeto de la sociedad, la cual será administrada conjunta o separadamente en carácter de apoderados generalísimos, por sus socios que firman: «Raúl Castellón R.» y «Robert G. Rutledge», respectivamente.

3831 2 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 5297

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Martínez, alias «Tin-Tán», para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato seguido de Robo, ejecutado en la persona de Enrique Pravia. Se desconocen las calidades del procesado que se cita, y las de la víctima fueron: de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio. Se hace saber al emplazado que si no comparece, se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario y se le nombrará defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehender al reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se encuentre.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—S. Ocampo, Juez de lo Criminal del Distrito.—Luis A. Torres Masís, Srío. 351 1